


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9639.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-4488-M-98; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosario del Carmen Matus solicita se le otorgue en venta el Lote 3c Manzana I Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4763-0000, lindero a su propiedad, que surgió como excedente según Plano de Mensura bajo Expediente N° 2756-6079/1994.-

Que por Ordenanza N° 9213 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los Lotes excedentes 9a, 4c, 4d, 3d, 4a, b1 y b2, habiendo quedado el Lote 3c, por error, al margen de esta normativa.-

Que corresponde realizar la ordenanza autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el Lote 3c, en las mismas condiciones que se otorgaron en venta los demás lotes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 141/2002 emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 32/2002, del día 14 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta -----el Lote 3c - Manzana I de la Chacra 113 Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4763-0000, a favor de la señora Rosario del Carmen Matus, DNI. N° 9.737.635 propietaria del Lote 3a - Manzana I - Chacra 113 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4663-0000.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----Lote 3c - Manzana I de la Chacra 113, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4763-0000, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2756-6079/94, debiendo en consecuencia realizar la totalidad de los trámites a efectos de concretar dicha venta.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE el precio de venta del Lote mencionado en el -----Artículo 1º) en el 60% de su valor fiscal, según el siguiente detalle:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Manzana	Lote	Nomenclatura Catastral	Titular	Valor Fiscal	Tasa Retributivos y Baldío	60%
I	3c	09-20-069-4763-0000	Municipalidad de Neuquén	\$2.448	EXCP.	1468,80

La modalidad para la cancelación del precio de venta correspondiente a cada lote, será la que convengan las partes en el respectivo Boleto de Compra-Venta, no pudiendo, en caso de optar por un plan de pagos, exceder éste de 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta.-

ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta del Comprador, el pago de los -----impuestos municipales, provinciales o cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Traslativa de Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a cargo del Municipio los gastos que demande dicha operación como así también los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 7º): OTORGASE un plazo de un (1) año, contados a partir de la -----cancelación total del precio de venta, al comprador para que realice la mensura de englobamiento de su respectivos lote, siendo por cuenta de él los gastos que originen tales tramitaciones.-

ARTICULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en la Escritura Traslativa de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 4488-M-98).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 8639	1200 2
Promulgada por Decreto N° 1294	1200 2
Expte N° SEO. 4488. M.98	
Obs. :	